

MINISTERIO DE LA GUERRA

CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA

Relación de las clasificaciones de haber pasivo hechas por este Alto Cuerpo al personal que se expresa, y que se remiten á la GACETA DE MADRID para su publicación.

EMPLEOS	NOMBRES	Habor mensual que se les asigna. — Pesetas.
Coronel de la Guardia Civil.....	D. Rafael Rivera Ortiz.....	600,00
Teniente Coronel de Ingenieros.....	» Eduardo González Rodríguez.....	487,50
Otro de Caballería.....	» Juan Montero Baracarte.....	487,50
Otro (E. R.) de Infantería.....	» Bernardo Vázquez Zabalza.....	487,50
Comandante (idem) de fd.....	» Justo Cerveró Cabezas.....	412,50
Otro (E. A.) de fd.....	» Gabriel Fernández Torres.....	412,50
Otro de Infantería.....	» Valeriano Martínez Benito.....	412,50
Capitán de Caballería.....	» Esteban Tosal Santana.....	262,50
Otro (E. R.) de Infantería.....	» Lorenzo Ibáñez Lahosa.....	262,50
Primer Teniente (idem) de la Guardia Civil.....	» Jaime Odén Anguera.....	175,00
Segundo idem (idem) de Carabineros.....	» Manuel López Artacho.....	158,63
Maestro de taller de primera de Artillería.....	» Joaquín Juanes Silos.....	225,00
Músico de primera de Infantería.....	Blas Boscá Cucarella.....	100,00
Otro de idem de fd.....	José Lorenzo Luengo.....	100,00
Sargento de la Guardia Civil.....	Julián Fonseca Plaza.....	100,00
Otro de idem	D. Juan Navarro López.....	100,00
Otro de Carabineros.....	José Quijala González.....	56,25
Otro de la Guardia Civil.....	Zacarías Sánchez Carralero.....	100,00
Otro de Carabinecos.....	Severo Saborido Valeiro.....	100,00
Otro de la Guardia Civil.....	Antonio Salaber Mas.....	100,00
Cabo de idem.....	Antonio Ramírez Garrido.....	38,02
Corneta de idem.....	Antonio López Carpallo.....	41,06
Carabínero.....	Valeriano Baltasar Rodríguez.....	38,02
Otro.....	Félix Bao Salcedo.....	38,02
Guardia civil.....	Hipólito Bermejo Calvo.....	41,06
Otro.....	Juan Calvo Calvo.....	41,06
Otro.....	Antonio Cárdenas Arcos.....	38,02
Carabínero.....	Santiago Carrús Álvarez.....	38,02
Otro.....	Ángel García Rodríguez.....	38,02
Guardia civil.....	Andrés García Inocente.....	41,06
Otro.....	Eusebio Gallart Escuder.....	38,02
Carabínero.....	Santiago Gorjón Ullán.....	41,06
Guardia civil.....	José García Ojea.....	38,02
Otro.....	Eusebio Hernández Antón.....	41,06
Carabínero.....	Mariano Lain Anaya.....	38,02
Guardia civil.....	Luis Mayor Obis.....	41,06
Otro.....	Juan Mónje Puentes.....	38,02
Otro.....	Juan Martín Mateos.....	38,02
Carabínero.....	Sigifredo Martín Castaño.....	38,02
Guardia civil.....	José Martínez Martínez.....	38,02
Carabínero.....	Andrés Manrique de la Torre.....	38,02
Otro	Felipe Obanos Pérez.....	38,02
Guardia civil.....	Francisco Oviedo Rubio.....	38,02
Carabínero.....	Miguel Rodríguez Ruiz.....	38,02
Guardia civil.....	Francisco Ramos Ramos.....	38,02
Otro	José Sayago Cerro.....	38,02
Carabínero licenciado.....	Juan Sepulveda Ray.....	41,06
Guardia civil.....	Emeterio de Santa Rosa.....	38,02
Carabínero.....	Luis Torres Gismero.....	38,02
Otro.....	Elías Vidal Albert.....	38,02
Guardia civil.....	Ciriacio Ibáñez Muñoz.....	38,02
Otro.....	Ricardo Inocente Barreiro.....	41,06
Carabínero.....	D. Enrique Zygri Soria.....	38,02
Guardia civil licenciado.....	» Amado Enseñat Gazá.....	600,00
Coronel de Artillería.....	» Juan Martínez Cortina.....	666,66
Subinspector Farmacéutico de primera de Sanidad Militar.	» Gustavo Izquierdo Ossorio.....	600,00
Coronel de Infantería.....	» Ramón Aragón Compte.....	487,50
Teniente Coronel de Carabineros.....	» José Dacal Méndez.....	412,50
Comandante de Infantería.....	» Félix Ruiz Martínez.....	262,50
Capitán (E. R.) de idem	» Eloy Téllez Pascual.....	416,66
Otro (idem) de Id.....	» Agustín Darias Arteaga.....	291,66
Primer Teniente (idem) de fd.....	Garrido Cejaraville Peña.....	100,00
Sargento de Carabineros.....	Matías Cerdas García.....	100,00
Otro de Infantería.....	D. Manuel Ollés García.....	90,00
Maestro Sillero Guarnicionero de primera de Artillería.....	Manuel Marañón Márquez.....	100,00
Músico de primera de Infantería.....	Joaquín Pérez Rodríguez.....	80,00
Otro de idem licenciado de fdum.....	Rosendo Inocente Seguerolles.....	75,00
Músico de primera de fdem.....	Domingo Panadero Gutiérrez.....	65,00
Otro de segunda de Idem.....		

EMPLEOS	NOMBRES	Haber mensual que se les asigna. — Pesetas.
Guardia civil.....	Félix Alarcón Ayala.....	41,06
Otro licenciado.....	Bernardo Barbero Pérez.....	38,02
Guardia civil.....	Juan García Pérez.....	38,02
Carabinero licenciado.....	Esteban Gómez Quintero.....	38,02
Guardia civil.....	Ángel Lagraba Marín.....	33,02
Otro.....	Francisco Moreno Rodríguez.....	33,02
Otro.....	Antonio Marchena Camacho.....	38,02
Otro.....	Jerónimo Vicente Álvarez.....	38,02
Otro.....	D. Federico Compañó Rosset.....	600,00
Capitán de Navio de la Armada.....	► Rafael Cartier y Vivona.....	600,00
Otro idem (E. de T.) idem.....	► Justo Pérez Otero.....	291,66
Capitán de Infantería de Marina.....	► Luis Vizoso Fernández.....	337,50
Maestro mayor de herrerías de Ribera de idem.....	► José Espín Pazos.....	225,00
Otro de carpinteros de Arsenal de idem.....	► Francisco Alvarez Ronco.....	158,63
Segundo Teniente retirado (E. R.) de Infantería de idem.....	► José Beníz Aguilar.....	158,63
Otro de idem.....	► Emilio Casas Candón.....	158,63
Otro de idem.....	► Luis Carril Campó.....	158,63
Otro de idem.....	► Francisco Carbajo López.....	158,63
Otro de idem.....	► Juan Díaz Fernández.....	158,63
Otro de idem.....	► Pedro Epeldeguil Mendive.....	158,63
Otro de idem.....	► Benigno Flores Suárez.....	158,63
Otro de idem.....	► José González Fernández.....	158,63
Otro de idem.....	► Mariano Gómez Navarro.....	158,63
Otro de idem.....	► Manuel Guerra Díaz.....	158,63
Otro de idem.....	► José Hernández Arias.....	158,63
Otro de idem.....	► Manuei Hernández Hornández.....	158,63
Otro de idem.....	► Juan Nieto Martínez.....	158,63
Otro de idem.....	► Juan Llerona Parra.....	158,63
Otro de idem.....	► Lorenzo Llauradó Monyá.....	158,63
Otro de idem.....	► Miguel Llerena Zaragoza.....	158,63
Otro de idem.....	► Andrés Martínez del Río.....	158,63
Otro de idem.....	► Tomás Navarro Planell.....	158,63
Otro de idem.....	► Felipe Pérez Cebrán.....	158,63
Otro de idem.....	► Bernardo Pérez Crespo.....	158,63
Otro de idem.....	► Joan Pujanta Fornández.....	158,63
Otro de idem.....	► Francisco del Río Ramírez.....	158,63
Otro de idem.....	► Enrique Ruiz Díaz.....	158,63
Otro de idem.....	► Bernardino Sánchez Lozano.....	158,63
Otro de idem.....	► Enrique Torres Ortega.....	158,63
Otro de idem.....	► Zacarías Torre Sard.....	158,63
Otro de idem.....	► Antonio Alba Gallardo.....	75,00
Sargento primero de idem.....	► Modesto Allepuz Fabregat.....	75,00
Otro de idem.....	► José Angel Gareta.....	35,93
Operario del Arsenal de Marina.....	► Juan Coneja Ros.....	28,75
Otro de idem.....	► Juan Solves Esteban.....	43,12
Otro de idem.....	► Vicente Tomás Ríau.....	35,93
Teniente de Navio de primera de la Armada.....	D. Eduardo Carderera y Ponzán.....	412,50
Segundo Teniente retirado (E. R.) de Infantería de Marina.....	► Manuel Agresar Farina.....	158,63
Otro de idem.....	► Jaime Alberni y Puig.....	158,63
Otro de idem.....	► Buenaventura Baltar Gómez.....	158,63
Otro de idem.....	► Alejandro Bartolomé Gareta.....	158,63
Otro de idem.....	► Manuel Bacigalupo Martínez.....	158,63
Otro de idem.....	► Luis Bonete Oliva.....	158,63
Otro de idem.....	► José Carballo Corvera.....	158,63
Otro de idem.....	► Eugenio Curiel Aláz.....	158,63
Otro de idem.....	► Francisco Cortés Caballero.....	158,63
Otro de idem.....	► Ignacio Cebreiro Roy.....	158,63
Otro de idem.....	► Modesto Codereh Rabella.....	158,63
Otro de idem.....	► Santiago Carrasco Gómez.....	158,63
Otro de idem.....	► José Carballal Castro.....	158,63
Otro de idem.....	► Alfredo Conseta Rivera.....	158,63
Otro de idem.....	► Manuel Cendón Castro.....	158,63
Otro de idem.....	► Victoriano Díaz Fernández.....	158,63
Otro de idem.....	► Juan Estrada Fernández.....	158,63
Otro de idem.....	► José Ferrer Cardona.....	158,63
Otro de idem.....	► José Fraga Rives.....	158,63
Otro de idem.....	► Juan Florencio Aguilar.....	158,63
Otro de idem.....	► Randolfo Ferrer Cols.....	158,63
Otro de idem.....	► Ramón González Rodríguez.....	158,63
Otro de idem.....	► Manuel Gareta Mallo.....	158,63
Otro de idem.....	► Tomás Gutiérrez Izcaray.....	158,63
Otro de idem.....	► Lucas Gareta Rodríguez.....	158,63
Otro de idem.....	► Ramón Gómez Lago.....	158,63
Otro de idem.....	► Manuel Gómez López.....	158,63
Otro de idem.....	► Mariano Jiménez Polo.....	158,63
Otro de idem.....	► Blas Jiménez Saude.....	158,63
Otro de idem.....	► Pablo Jiménez Romero.....	158,63
Otro de idem.....	► José Jiménez Fuente.....	158,63
Otro de idem.....	► Jenaro Lorente Fernández.....	158,63
Otro de idem.....	► Joaquín López-Fando del Cid.....	158,63

EMPLEOS	NOMBRES	Haber mensual que se les asigna. — Pesetas.
Segundo Teniente retirado (E. R.) de Infantería de Marina.	D. Manuel López y López.....	158,63
Otro de idem.....	> Antonio Lledias y López.....	158,63
Otro de idem.....	> Manuel Marchante Sánchez.....	158,63
Otro de idem.....	> Guillermo Muñiz Ventura.....	158,63
Otro de idem.....	> Luciano Medina y Valle.....	158,63
Otro de idem.....	> Ramón Núñez Aguilar.....	158,63
Otro de idem.....	> Juan Pérez Mena.....	158,63
Otro de idem.....	> Alvaro Pérez García.....	158,63
Otro de idem.....	> Francisco del Pulgar Deulofeu.....	158,63
Otro de idem.....	> José Rueda Nieto.....	158,63
Otro de idem.....	> Manuel Rodríguez de la Cruz.....	158,63
Otro de idem.....	> Francisco Verga Muñoz.....	158,63
Otro de idem.....	> Manuel Verdés Albalat.....	158,63
Otro de idem.....	> Vicente Vidal Fernández.....	158,63
Otro de idem.....	> Ángel Iglesias Mino.....	158,63
Otro de idem.....	> José Iglesias Gayoso.....	158,63
Otro de idem.....	> Eugenio Arpaiz y Uezen Colmenares.....	56,25
Alférez de Navío graduado (E. do T.) retirado de la Armada.	Juan Pazos da Torro.....	30,53
Operario de Arsenal de Marina.....	Antonio Sanjorge García.....	35,93
Otro de idem.....	Rafael Sánchez Serrano.....	28,75
Portero quinto del Ministerio de Marina.....	D. Pablo Marcos Butragueño.....	131,25
Soldado de Infantería inutilizado.....	Máximo Alber Ortega.....	22,50
Otro de idem.....	Gregorio Agulló Cerdá.....	22,50
Otro de Artillería idem.....	Bartolomé Bennasar Payeras.....	7,50
Otro de idem id.....	Francisco León Adalid.....	22,50
Otro de Infantería id.....	Pablo Lázaro Enguita.....	22,50
Otro de idem id.....	Ernesto Moreno de Cáceres.....	7,50
Otro de idem id.....	Félix Moreno Matcos.....	22,50
Otro de idem id.....	José Pastor Bordes.....	22,50
Comandante de Voluntarios de Cuba.....	D. Manuel Álvarez Valdés.....	112,50
Primer Teniente de idem idem.....	> Vicente García Fernández.....	84,37

Madrid, 31 de Agosto de 1911.—P. O., El General Secretario, Federico Madariaga.

Juzgados de primera instancia.

PALENCIA

D. José López Arbizu, Juez de primera instancia de Palencia y su partido.

Por la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, ruego y encargo á toda clase de Autoridades y Policía judicial, procedan á la busca y rescate de 27 duros en plata, un billete de 50 pesetas, dos de 25 pesetas, en plata dos ó tres duros y unas posetas; una libra esterlina, un bolísono de piel, negro, una bolsa de plata de tamaño grande de malla, y con cierre de anillas; un par de pendientes de oro con una perla en el centro y una otra de diamantes; otro par también de oro con una perla y un brillante, éste encima de aquélla; un reloj de plata de señora con las iniciales M. T., robados en la tarde del 2 del actual, en la casa número 79-81 y 83 de la calle Mayor, principal, de esta ciudad, y piso que ocupa el Médico D. José Ortega Arroyo, y caso de ser habidos bien puestos á disposición de este Juzgado con sus tenedores, si no acorditan su legítima procedencia y adquisición, pues así lo ha acordado en sumario que intruyo con tal motivo.

Dado en Palencia, a 3 de Septiembre de 1911.—José López.—El Secretario, Marcial Fernández Salomón.

JO—9769

PALMA DE MALLORCA

D. Carlos Lago Freire, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral, de Palma de Mallorca.

En el expediente de jurisdicción voluntaria, instado ante este Juzgado por el Procurador D. Miguel Oliver, a nombre de Antonia Porcel y Cañellas, admi-

tida á litigar como pobre sobre declaración de ausencia del marido de ésta, Miguel Barceló y Ferrer, se dictó el auto del tenor siguiente:

•Palma 12 de Agosto de 1911.

Resultando que el Procurador D. Miguel Oliver, en nombre y representación de Antonia Porcel y Cañellas, vecina del término de esta ciudad, con escrito de 8 de Julio último expuso que el marido de ésta, Miguel Barceló y Ferrer, en el mes de Marzo de 1895 embarcó para Buenos Aires, para dedicarse en aquel país á las faenas agrícolas, y desde aquella fecha no ha tenido ninguna noticia de su esposo y ningún resultado han dado las innumerables gestiones practicadas con el fin de averiguar su paradero, lo cual hace presumir si ha fallecido; no dejó bienes algunos, á excepción del ajuar de casa, de insignificante valor, dejando al cuidado de su esposa, Antonia Porcel, á tres hijos, llamados Ignacio, Manuela y Ana, que cuentan actualmente veintiséis, veinte y diecisiete años de edad, todos solteros; Antonia Porcel aspira á obtener la declaración de ausencia en ignorado paradero de su marido Miguel Barceló y Ferrer, con el fin de poder suplir su personalidad en el otorgamiento de la escritura de venta de una casa de su propiedad, señalada con el número 39 del camino del Serral del Suburbio, llamado La Vileta, que tiene necesidad de ensanjar para atender á su subsistencia y á la de sus hijos; y al efecto ofreció información testifical acerca de los siguientes extremos:

•1.º Ser cierto que Miguel Barceló y Ferrer se ausentó de esta ciudad en el mes de Marzo de 1895, marchándose á Buenos Aires, sin que desde aquella fecha se hayan tenido noticias de su paradero;

•2.º Ser cierto que no dejó el citado

Miguel Barceló bienes algunos, ni persona autorizada para el cuidado y administración de los que pudiera adquirir;

•3.º Ser cierto que la solicitante Antonia Porcel y Cañellas es la esposa de Miguel Barceló y Ferrer, de cuyo matrimonio existen tres hijos, Ignacio, Manuela y Ana Barceló Porcel, estos dos últimos menores de edad, sin que haya otro parente más cercano que pueda, con derecho preferente, optar á la administración de sus bienes;

Resultando que previa citación del señor Fiscales, los testigos Damián Mas y Tous, Bartolomé Morey y Guasp y Lorenzo Icas y Porcel, de cuyo conocimiento el Actuario de fe, declararon la certeza de los extremos expuestos, dando razón de como les consta:

Resultando que oido el Ministerio Fiscal acerca de esta expediente, expuso que nada tenía que oponer á que se accediera á lo solicitado por escrito de 8 de Julio último:

Considerando que de la información testifical producida queda completamente justificado que Miguel Barceló y Ferrer se ausentó de esta ciudad en el mes de Marzo de 1895, dirigiéndose á Buenos Aires, sin que desde aquella fecha se hayan tenido noticias de su paradero, no dejando bienes algunos ni persona autorizada para el cuidado y administración de los que pudiera adquirir;

Considerando que queda justificado también que la solicitante Antonia Porcel y Cañellas es cónyuge presente del ausente Miguel Barceló y Ferrer, por lo cual tiene derecho á solicitar la declaración de ausencia de dicho Miguel Barceló y Ferrer;

Se declara ausente en ignorado paradero á D. Miguel Barceló y Ferrer, y, por consiguiente, se autoriza á la solicitante su esposa, Antonia Porcel y Cañ-

ljas, la administración de sus bienes, y para suplir la venia marital en el otorgamiento de la escritura de venta de su casa número 39 del camino del Serral del caserío de La Vileta, publíquese este auto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, a los efectos del artículo 186 del Código Civil.

«Lo mandó y firmó el Sr. D. Carlos Lago Freire, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral, y doy fe.— Carlos Lago Freire.—Ante mí, Juan Bestard.»

Y á fin de que tenga efecto lo acordado en el inserto auto, se expide el presente para su publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, que firmo en Palma á 22 de Agosto de 1911.—Carlos Lago Freire.—Ante mí, Juan Bestard.

JO—360

Juzgados Municipales.

MADRID—CENTRO

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 1.380 de orden del año actual, contra Francisco Alques Balando y Carmen Peñalver Vázquez, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 31 de Agosto de 1911, el Tribunal municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Angel de la Guardia, y Adjuntos don Simón Núñez y D. Calixto Casas; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciados, Francisco Alques Balando y Carmen Peñalver Vázquez, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

» Fallamos que debemos condenar y condonamos á Francisco Alques Balando y Carmen Peñalver Vázquez, á la pena de quince días de arresto menor á cada uno y pago de las costas del juicio por mitad; y notifiquenseles este fallo por medio de edictos los cuales se ilijarán en los sitios públicos de costumbre y insertarán en la GACETA DE MADRID.

«Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Angel de la Guardia.—Simón Núñez.—Calixto Casas.»

La anterior sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma á los denunciados Francisco Alques Balando y Carmen Peñalver Vázquez, cuyos actuales domicilios ó paraderos se ignoren expido el presente, visado por Su Señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 2 de Septiembre de 1911.—El Secretario, Euilio Perea.—Visto bueno: Guardia.

JO—9028

MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 1.537 de orden del año actual, contra Gregorio Checa Ibias, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 12 de Agosto de 1911, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Jacinto Felipe Picón, y Adjuntos D. Adrián Quintana y D. Francisco Mo-

reno, suplente del Sr. Díez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Gregorio Checa Ibias, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

» Fallamos que debemos condenar y condonamos á la denunciada Gregorio Checa Ibias, á la pena de cinco días de arresto menor, que cumplirá en su domicilio, conforme á lo dispuesto en el artículo 119 del Código Penal, reprobación y pago de las costas del juicio; y notifiquese este fallo por medio de cédula que se expedirá al Alguacil.

«Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Jacinto Felipe Picón.—Adrián Quintana.—Francisco Moreno.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma á la denunciada Gregorio Checa Ibias, expido el presente, visado por Su Señoría, y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 21 de Agosto de 1911.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—Visto bueno, Nicolás Morales.

JO—9085

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 1.391 de orden del año 1911, contra Federico Rodríguez García, por escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 19 de Agosto de 1911, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Nicolás Morales y Adjuntos D. Adrián Quintana y D. Francisco Moreno, suplente del Sr. Díez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Federico Rodríguez García, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

» Fallamos que debemos condenar y condonamos al denunciado Federico Rodríguez García, á la pena de veinticinco pesetas de multa, reprobación y pago de las costas del juicio, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente; y notifiquesele este fallo por medio de cédula que se expedirá al Alguacil.

«Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Nicolás Morales.—Adrián Quintana.—Francisco Moreno.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Federico Rodríguez García, expido el presente, visado por Su Señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 25 de Agosto de 1911.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—Visto bueno, Nicolás Morales.

JO—9084

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 1.455 de orden del año actual, contra Dolores Jiménez Sánchez, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 5 de Agosto de 1911, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Nicolás Morales Sacristán, y Adjuntos D. Adrián Quintana y D. Francisco Moreno, suplente del señor Díez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Dolores Jiménez Sánchez y Andrea Pajares del Molino, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

» Fallamos que debemos condenar y condonamos á las denunciadas Dolores Jiménez Sánchez y Andrea Pajares del Molino á la pena de treinta pesetas de multa cada una, con el apremio personal correspondiente, y al pago por mitad, de las costas del juicio; y notifiquésselas este fallo por medio de cédula que se expedirá al Alguacil.

«Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Nicolás Morales.—Adrián Quintana.—Francisco Moreno.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma á las denunciadas Dolores Jiménez Sánchez y Andrea Pajares, expido el presente, visado por Su Señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid, á 2 de Septiembre de 1911.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.: Nicolás Morales.

JO—9086

MADRID—UNIVERSIDAD

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 29 de Agosto de 1911, ante el Tribunal municipal del distrito de la Universidad, compuesto por los Sres. Presidente, Juez D. Leonardo Magán, y Adjuntos D. Alfredo Carroggio Gil y D. Tomás Ayuso y Gómez Rodulfo, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Federico Rodríguez García, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

» Fallamos que debemos condenar y condonamos en rebeldía á Serapio Castellano Carretero, á la pena de cuarenta pesetas de multa que hará efectivas en papel de pagos al Estado, y caso de insolvencia, cumplirá la pena personal subsidiaria correspondiente á la misma de un día de arresto, por cada cinco pesetas y al pago de las costas del presente juicio, notificándosele la presente sentencia por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

«Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Leonardo Magán.—Alfredo Carroggio.—Tomás Ayuso.

» Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Leonardo Magán y Sánchez de la Serrana, Juez municipal interino, del distrito de la Universidad, ostendo celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de quo doy fe.—Crispulo Castillejo.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, mediante la rebeldía de Serapio Castellano Carretero, expido el presente en Madrid á 29 de Agosto de 1911.—El Secretario, Crispulo Castillejo.—Visto bueno: Magán.

JO—9105